



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°426-2020-MDM/A

Mórrope, 28 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

La Carta N° 163-2020SGAYF-GM/MDM, de fecha 16OCT2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 329-2020-AT/SGAYF/MDM, de fecha 19OCT2020, emitido por el Jefe de Tesorería Carta N° 164-2020SGAYF-GM/MDM, de fecha 26OCT2020, emitido por la Sub Gerencia de Admnsitración y Finanzas, y el Memorando N° 1248-2020-GM/MDM de fecha 26OCT2020, que dispone la emisión del acto resolutive, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MDM/A, se aprobó la Directiva N° 005-2020-MDM/SGAF "Directiva que regular el otorgamiento y control de viáticos, pasajes y otras asignaciones económicas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Mórrope"

Mediante, Carta N° 163-2020SGAYF-GM/MDM, de fecha 16OCT2020, el Sub Gerente de Admnsitración y Finanzas, en relación al Informe N° 314-2020-AT/SGAYF/MDM, señala que, al no haber sido atendido, corresponde en caso de persistir la necesidad efectue nuevo requerimiento de comisión de servicios a la Ciudad de Lima.

Con Informe N° 329-2020-AT/SGAYF/MDM, de fecha 19OCT2020, el jefe de tesorería solicita viáticos a la ciudad de Lima y acreditación para concurrir a la ciudad de Lima, con la finalidad de verificar once cartas fianzas detalladas en el Informe N° 314-2020-AT/SGAYF/MDM, y por consiguiente resguardar los intereses del estado.

Con Carta N° 164-2020SGAYF-GM/MDM, de fecha 16OCT2020, el Sub Gerente de Admnsitración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, autorizar la comisión de servicios a la ciudad de Lima del Jefe de Tesorería, con la finalidad de confirmar la veracidad de las cartas fianzas puestos en garantía por las empresas contratistas.

Que, con Memorando N° 01248-2020-A/MDM de fecha 26OCTdel 2020, el señor Gerente Municipal autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Lima del C.P.C. Alfredo Chunga Sandoval, durante los días 29 y 30 de octubre, por lo que dispone a la Secretaria General elaborar el acto resolutive correspondiente.

*¡Sequimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 426-2020-MDM/A

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, al C.P.C. Alfredo Chunga Sandoval, durante los días 29 y 30 de Octubre de 2020, 2020, conforme al siguiente detalle:

**C.P.C. Alfredo Chunga Sandoval,**

- PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Terrestre) S/ 260.00

. VIATICOS: 02 día X S/.320.00 soles S/ 640.00

**TOTAL: NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S./900.00)**

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El comisionado deberá rendir cuenta sustentatoria de las acciones realizadas a su retorno.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia Pde Administración  
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Archivo

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*